

**Gobierno de la Ciudad de México****Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0638-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 638

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	746,551.1
Muestra Auditada	602,366.4
Representatividad de la Muestra	80.7%

Al Gobierno de la Ciudad de México se le asignaron 904,435.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2021, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 226,108.8 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 678,326.3 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, se ministraron directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 68,224.8 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 253,542.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) antes de la presentación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno de la Ciudad de México fue de 746,551.1 miles de pesos, que incluyó los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio durante el ejercicio fiscal 2021. La muestra examinada fue de 602,366.4 miles de pesos, que representaron el 80.7% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
<b>Recursos totales asignados</b>	<b>904,435.1</b>
Recursos transferidos al fideicomiso	226,108.8
Recursos ministrados	678,326.3
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recursos ministrados	678,326.3
Remanentes del FAM	68,224.8
<b>Recurso total</b>	<b>746,551.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno de la Ciudad de México.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), ejecutor de los recursos del FAM, para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
DIF CDMX

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El DIF CDMX emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como, el Estatuto Orgánico del DIF CDMX, publicado el 6 de febrero de 2019, y el Manual Administrativo, con fecha de diciembre 2019.</p>	<p>El DIF CDMX careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>
<p>El DIF CDMX contó con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, de fecha 7 de febrero de 2019.</p>	<p>El DIF CDMX careció de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>El DIF CDMX contó con el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del DIF CDMX, de fecha 17 de julio de 2019.</p>	
<p>El DIF CDMX contó con el Catálogo General de Puestos, con fecha de última actualización de octubre de 1998, así como de un Manual Administrativo de diciembre de 2019, donde se especifican la misión, objetivos y funciones de los puestos.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El DIF CDMX contó con un plan o programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó, Programa de labores 2021.</p>	<p>El DIF CDMX careció de metas y objetivos por unidades o áreas, ni por actividad institucional y programa presupuestario.</p>
<p>El DIF CDMX determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como niveles de variación respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico, reflejadas en el Programa de labores 2021.</p>	
<p>El DIF CDMX identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, en los niveles de I) Unidades Administrativas, II) Direcciones, III) Programas y IV) Procesos, los cuales se establecieron en Programa Anual de Control Interno 2021, con fecha de actualización 4 de diciembre de 2020.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El DIF CDMX contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Manual Administrativo del DIF CDMX, de fecha 19 de enero de 2020.</p>	<p>El DIF CDMX careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p>
<p>El DIF CDMX contó con sistemas informáticos tales como el Portal DIF CDMX, Sistema Único de Información: <a href="https://sui.dif.df.gob.mx/sui_publico/">https://sui.dif.df.gob.mx/sui_publico/</a>, y Sistema Integral de Control Presupuestal (SICOPRE), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El DIF CDMX careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<p>El DIF CDMX contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, denominado Plan de Recuperación de desastres 2021 con fecha de actualización del 23 de octubre de 2020.</p>	<p>El DIF CDMX careció de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El DIF CDMX implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Programa de Mantenimiento.</p> <p>El DIF CDMX estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el responsable es la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario: Coordinación de Prevención y enlace con programas de Gobierno y Capacitación Laboral.</p> <p>El DIF CDMX elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe de Actividades enero-septiembre 2021.</p> <p>El DIF CDMX presentó evidencia de los Estados Financieros.</p>	<p>El DIF CDMX no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<b>Supervisión</b>	
<p>El DIF CDMX evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente, mediante la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México; además, los resultados a las evaluaciones se reportaron al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.</p> <p>El DIF CDMX elaboró un programa de acciones para resolver la problemática detectada en la evaluación de los objetivos y metas establecidos, a cargo del Coordinador de Planeación adscrito a la Dirección General.</p> <p>El DIF CDMX llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables de su funcionamiento, a través de Contraloría General de la Ciudad de México, la Coordinación de Planeación del DIF CDMX coordinó la identificación de riesgos en la institución por medio de la plataforma <a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/ControlRiesgos/Login/login">http://www3.contraloriadf.gob.mx/ControlRiesgos/Login/login</a>.</p>	<p>El DIF CDMX no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>El DIF CDMX no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la ASF.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al DIF CDMX en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

---

## **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) recibió de la SHCP conforme a la calendarización y distribución establecida los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 678,326.3 miles de pesos en tres cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, las cuales generaron 7,372.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

Asimismo, se verificó que la SAF transfirió al DIF CDMX y al Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE) los recursos de los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media por 404,244.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 254.6 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria del DIF CDMX y una cuenta bancaria del ILIFE no fueron específicas, ya que recibieron recursos distintos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/103/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La SAF recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021, en una cuenta bancaria productiva y específica por 68,224.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 3,851.7 miles de pesos.

**4.** La SAF transfirió al DIF CDMX los recursos del fondo del componente de Asistencia Social por 333,906.7 miles de pesos y 70,337.6 miles de pesos al ILIFE de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media; asimismo, la SAF transfirió los recursos remanentes del FAM por 9,864.9 miles de pesos al ILIFE, los cuales generaron rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria del ILIFE no fue específica, ya que se recibieron recursos distintos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/104/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Registro e Información Financiera**

**5.** La SAF y el DIF CDMX registraron presupuestal y contablemente los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 678,326.3 miles de pesos de los recursos ministrados por la TESOFE a la SAF y por 333,906.7 miles de pesos de los recursos transferidos por la SAF en relación con el componente de Asistencia Social al DIF CDMX; sin embargo, el ILIFE careció del registro presupuestal y contable de los recursos transferidos por la SAF de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media por 49,031.6 miles de

pesos; asimismo, se verificó el registro presupuestal y contable de los rendimientos financieros del fondo por 7,627.1 miles de pesos.

De los remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 68,224.8 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos, se observó que se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro presupuestal y contable de los recursos transferidos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media por 19,705,699.15 pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que contaron parcialmente con el registro presupuestal y contable de los recursos transferidos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/105/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**6.** La SAF registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM por 679,162.1 miles de pesos, de los componentes de Asistencia Social, Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior, y reintegros de recursos a la TESOFE las cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; asimismo el DIF CDMX registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del FAM del componente de Asistencia Social por 333,103.3 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro; además, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, el ILIFE careció del registro presupuestal y contable de las erogaciones de los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 de los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media Superior, así como de su documentación justificativa y comprobatoria por 19,826.5 miles de pesos.

Adicionalmente, respecto de los remanentes del FAM el ILIFE registró presupuestal y contablemente las operaciones de manera electrónica, mediante abono en cuenta bancaria de los contratistas, los cuales contaron con la documentación comprobatoria original que soportó los registros; sin embargo, en tres pólizas de egreso, los soportes no se cancelaron con la leyenda “OPERADO” ni se identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 125 y 126; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 51, y del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 19, capítulo III, título primero.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro presupuestal y contable de las erogaciones, así como de su documentación justificativa y comprobatoria por 19,581,382.47 pesos, de los cuales 810,170.38 pesos tienen inconsistencia en el registro contable bancario.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que carecieron del registro presupuestal y contable de las erogaciones de los recursos del FAM y que no cancelaron en su totalidad la documentación con la leyenda "OPERADO" ni la identificaron con el nombre del fondo y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/106/2022, por lo que se da como promovida esta acción; no obstante, quedó pendiente el registro presupuestal y contable, así como, la documentación justificativa y comprobatoria de 245,107.65 pesos.

#### **2021-A-09000-19-0638-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 245,107.65 pesos (doscientos cuarenta y cinco mil ciento siete pesos 65/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 125 y 126; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 51, y del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 19, capítulo III, título primero.

**7.** Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 92 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 350,008.5 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 333,103.3 miles de pesos correspondieron al componente de Asistencia Social y 16,905.2 miles de pesos, a los componentes de Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa Media; asimismo, se verificó que los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, el ILIFE careció del almacenamiento de los archivos de Lenguaje de Mercado Extensible por 37,631.7 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el almacenamiento de 31 archivos de Lenguaje de Mercado Extensible por 11,120,272.02 pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que carecieron del almacenamiento de los archivos de Lenguaje de Mercado

Extensible y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/107/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El DIF CDMX destinó recursos del FAM del componente de Asistencia Social por 333,103.3 miles de pesos, para el otorgamiento de desayunos escolares (fríos y calientes), el programa de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre (despensas) y el programa de salud y bienestar comunitario, mediante instituciones públicas, de los cuales se reportó que beneficiaron a 1,144,316 personas.

Asimismo, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial del estado las reglas de operación de los programas alimentarios; sin embargo, se difundieron después de los plazos establecidos.

RECURSOS DEL FAM  
ASISTENCIA SOCIAL  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021

No.	Programa y/o proyecto	Tipo de apoyo	Beneficiarios reportados	Insumos, dotaciones y/o paquetes reportados
1	Desayunos escolares (modalidad fría)	Desayuno escolar modalidad fría	147,183	57,445,449
2	Desayunos escolares (modalidad caliente)	Desayuno escolar modalidad caliente	30,039	3,782,072
3	Asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre	Despensa a personas en situación de emergencia o desastre	967,025	967,025
4	Programa de salud y bienestar comunitario	Insumos para la implementación de huertos	69	69
Total			1,144,316	62,194,615

Fuente: Elaborado con base en la documentación y reportes proporcionada por el DIF CDMX.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/108/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Al Gobierno de la Ciudad de México se le asignaron 904,435.1 miles de pesos correspondientes al FAM del ejercicio fiscal 2021, de los cuales la SHCP transfirió 226,108.8 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 678,326.3 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, se ministraron directamente a la entidad fiscalizada, así como 68,224.8 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021.



En relación con los 678,326.3 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2021, la entidad comprometió 397,632.4 miles de pesos y pagó 328,861.9 miles de pesos, que representaron el 48.5% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 378,112.4 miles de pesos, que representaron el 55.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 280,693.9 miles de pesos y no ejercidos por 19,520.1 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 300,214.00 miles de pesos, de los cuales 253,626.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 46,587.8 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7,627.1 miles de pesos, 4,688.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y 2,938.3 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de 21,291,754.61 pesos de recursos del fondo, y 2,891,598.83 pesos de los rendimientos financieros del fondo generados al 31 de marzo de 2022; asimismo, proporcionó la documentación que acredita erogaciones del fondo por 23,552,643.11 pesos para un total ejercido, al 31 de marzo de 2022, de 401,665,006.15 pesos, y evidencia del compromiso de recursos por 4,115,822.88 pesos; no obstante, quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE 1,743,438.35 pesos de recursos del fondo que no se comprometieron ni ejercieron y 46,766.62 pesos de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	31 de diciembre de 2021					Primer trimestre de 2022			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos*	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia Social	586,729.4	333,186.5	253,542.9	333,186.5	311,755.2	21,431.3	21,348.1	83.2	333,103.3	253,626.1	253,626.1	0.0	
Infraestructura Educativa Básica	90,438.7	67,751.5	22,687.2	29,165.4	17,106.6	50,644.9	50,644.9	0.0	67,751.5	22,687.2	20,943.7	1,743.5	
Infraestructura Educativa Media	1,158.2	810.2	348.0	810.2	0.0	810.2	810.2	0.0	810.2	348.0	348.0	0.0	
Infraestructura Educativa Superior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>678,326.3</b>	<b>401,748.2</b>	<b>276,578.1</b>	<b>363,162.1</b>	<b>328,861.8</b>	<b>72,886.4</b>	<b>72,803.2</b>	<b>83.2</b>	<b>401,665.0</b>	<b>276,661.3</b>	<b>274,917.8</b>	<b>1,743.5</b>	
Rendimientos financieros	7,627.1	0.0	7,627.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,627.1	7,580.4	46.8	
<b>Total</b>	<b>685,953.4</b>	<b>401,748.2</b>	<b>284,205.2</b>	<b>363,162.1</b>	<b>328,861.8</b>	<b>72,886.4</b>	<b>72,803.2</b>	<b>83.2</b>	<b>401,665.0</b>	<b>284,288.4</b>	<b>282,498.2</b>	<b>1,790.3</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Dentro de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2021 se incluyen 15,843.6 miles de pesos de pagos por adeudos de ejercicios anteriores que corresponden a obras que se comprometieron en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Por lo anterior, se constató que 282,498.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE; 257,782.9 miles de pesos con base en la normativa, 531.9 miles de pesos por acción y voluntad de la entidad fiscalizada y 24,183.4 miles de pesos extemporáneamente y por intervención de la ASF.

FAM: REINTEGROS A LA TESOFE  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	274,917.8	253,626.0	0.0	21,291.8
Rendimientos financieros	7,580.4	4,156.9	531.9	2,891.6
<b>Total</b>	<b>282,498.2</b>	<b>257,782.9</b>	<b>531.9</b>	<b>24,183.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2021-A-09000-19-0638-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,790,204.97 pesos (un millón setecientos noventa mil doscientos cuatro pesos 97/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos del fondo que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021 ni pagaron al 31 de marzo de 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**10.** El Gobierno de la Ciudad de México destinó recursos del ejercicio fiscal 2021 del FAM, correspondientes al componente de Infraestructura Educativa Básica por 15,843.6 miles de pesos, para el pago de obras públicas comprometidas y devengadas en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de 15,843,651.47 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** El Gobierno de la Ciudad de México recibió los recursos remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2021 por 68,224.8 miles de pesos, que generaron 3,855.8 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales 3,851.7 miles de pesos se generaron en la cuenta bancaria de la SFA y 4.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria del ILIFE; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 de ejercicios fiscales anteriores por 238,171.3 miles de pesos, por lo que la disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2021 ascendió a 310,251.9 miles de pesos, de los cuales ejerció 144,913.8 miles de pesos y, al 31 de diciembre de 2021, dispuso de 165,338.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2021	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Infraestructura Educativa Básica	160,661.4	62,728.9	223,390.3	107,269.0	116,121.3
Infraestructura Educativa Media	24,291.4	5,495.9	29,787.3	29,787.3	0.0
Infraestructura Educativa Superior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal</b>	<b>184,952.8</b>	<b>68,224.8</b>	<b>253,177.6</b>	<b>137,056.3</b>	<b>116,121.3</b>
Rendimientos financieros	53,218.5	3,855.8	57,074.3	7,857.5	49,216.8
<b>Total remanentes 2021</b>	<b>238,171.3</b>	<b>72,080.6</b>	<b>310,251.9</b>	<b>144,913.8</b>	<b>165,338.1</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que las cuentas bancarias que el ILIFE utilizó en el ejercicio fiscal 2021 para la aplicación de los recursos de los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales de 2017 a 2019 no fueron específicas, debido a que recibieron ingresos de otras cuentas bancarias distintas a las del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/110/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Sin embargo, quedó pendiente la programación de la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021.

#### 2021-A-09000-19-0638-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2021, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**12.** Con la revisión de los recursos remanentes del FAM de ejercicios fiscales anteriores que el ILIFE ejerció en el 2021, se verificó que se careció de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos remanentes del FAM por un importe de 22,578.8 miles de pesos; asimismo, no proporcionó 56 contratos de obra pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 125 y 126; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 51; del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran, por una parte, el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima primera; y del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, numeral 19, capítulo III, título primero.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a 50 contratos de obra pública, así como la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples por 21,233,968.85 pesos con los que se solventa parcialmente lo observado; no obstante,

quedaron pendientes de comprobar 1,344,879.29 pesos, los cuales carecieron de la documentación soporte que justifique su aplicación a los fines y objetivos de los recursos remanentes del FAM.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no proporcionaron 6 contratos de obra pública y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/109/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **2021-A-09000-19-0638-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,344,879.29 pesos (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 29/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por carecer de la documentación justificativa y comprobatoria de su aplicación a los fines y objetivos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, de recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples de ejercicios fiscales anteriores que el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México ejerció en el 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70; de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, artículos 125 y 126; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 51; del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran, por una parte, el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el 19 de octubre de 2015, cláusula décima primera; y del Manual de Reglas y Procedimientos para el ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, numeral 19, capítulo III, título primero.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM del ejercicio fiscal 2021 relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno de la Ciudad de México, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
CUENTA PÚBLICA 2021				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Apicativo de la SHCP.

El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la SHCP los cuatro trimestres del formato Ficha de Indicadores, del segundo al cuarto trimestres del formato Avance Financiero y del tercer al cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos, que publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó a la SHCP ni publicó el formato Avance Financiero del primer trimestre y el formato de Gestión de Proyectos del primero y segundo trimestres; además, se constató que no reportó con calidad y congruencia los formatos, ya que se observaron diferencias en los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/111/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### 2021-A-09000-19-0638-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno de la Ciudad de México realice las gestiones correspondientes con el objetivo de actualizar la información en el Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de que sea congruente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones realizadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 por el DIF CDMX correspondientes a la adquisición, almacenaje y

distribución de raciones alimenticias, y para el suministro de despensas alimentarias, se verificó que dos se realizaron mediante licitación pública nacional y una por adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; asimismo, se constató que contaron con la publicación de la convocatoria en la página de internet, las bases de la licitación, el acta de la junta de aclaraciones, del acto de apertura técnica y económica y del fallo; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados.

Adicionalmente, se constató que las adquisiciones se formalizaron mediante los contratos números DIF-CIUDAD DE MÉXICO /DEAF/DRMAS/025/21 y DIF-CIUDAD DE MÉXICO /DEAF/DRMAS/040/21, y el convenio de colaboración número DIF-CDMX/CONV-COLAB/001/2021, de los cuales se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas; asimismo, se contó con las facturas y remisiones de la entrega de los alimentos a los beneficiarios directos y a los centros de trabajo; también se comprobó que no se realizaron modificaciones al plazo y montos pactados en los contratos.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**15.** Con la revisión de 19 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 y los remanentes del FAM por el ILIFE, se verificó que 7 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 2 por invitación restringida a cuando menos tres personas y 10 por adjudicación directa; asimismo, las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres personas contaron con evidencia de las bases, las actas de las juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallos; las adjudicaciones directas presentaron la evidencia de los oficios de solicitud de presentación de propuesta y las manifestaciones escritas de aceptación a la adjudicación; sin embargo, de dos adjudicaciones directas relacionadas con los contratos números AD/ILFECDMX/OP/049/2021 y AD/ILIFECDMX/OP/116/2021, se careció de la dictaminación y del acreditamiento del criterio en el que se fundaron y motivaron las excepciones a las licitaciones públicas.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la dictaminación y el criterio en los que se fundaron y motivaron las excepciones a las licitaciones públicas de los contratos números AD/ILFECDMX/OP/049/2021 y AD/ILIFECDMX/OP/116/2021, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Con la revisión de 19 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 y de los remanentes FAM por el ILIFE, se verificó que estuvieron amparadas en contratos formalizados y que se garantizaron los cumplimientos de los mismos; sin embargo, se constató que de los contratos con números ILIFECDMX/OP/006/2019, ILIFECDMX/OP/007/2019 e ILIFECDMX/026/2018 se careció de las fianzas de anticipo, y del contrato número ILIFECDMX/026/2018 se careció de la fianza de responsabilidad civil; de igual forma, de los contratos con números ILIFECDMX/OP/006/2019, ILIFECDMX/OP/007/2019, ILIFECDMX/OP/008/2019, ILIFECDMX/026/2018 e ILIFECDMX/OP/031/2018, formalizados en 2019 y 2018, se estipuló en sus declaraciones que

el origen de la suficiencia para hacer frente a las erogaciones de los mismos provenían del “Convenio de coordinación para el ejercicio de recursos del FAM 2018 y 2019”, y se careció de los oficios de fechas 23 de julio de 2019, 24 de agosto de 2018 y 5 de septiembre de 2018 mencionados en las declaraciones.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita las fianzas de anticipo de los contratos números ILIFECDMX/OP/006/2019 e ILIFECDMX/OP/007/2019.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que carecieron de la demás documentación observada y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/113/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de 19 expedientes de obras públicas ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 y los remanentes del FAM por el ILIFE, se verificó que 10 contratos contaron con modificaciones en sus montos y plazos; sin embargo, de 9 contratos con números LPN/ILIFECDMX/OP/056/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/057/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/061/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/062/2021, ILIFECDMX/OP/006/2019, ILIFECDMX/OP/007/2019, ILIFECDMX/OP/008/2019, ILIFECDMX/026/2018 y LPN/ILIFECDMX/OP/002/2021 se careció de los dictámenes que soportaron los convenios modificatorios formalizados, y se careció de los convenios con números ILIFECDMX/026/2018 y LPN/ILIFECDMX/OP/01/002/2021.

Además, de los contratos con números AD/ILIFECDMX/SR/059/2021, AD/ILIFECDMX/SR/071/2021, ILIFECDMX/OP/031/2018, LPN/ILIFECDMX/OP/002/2021, AD/ILIFECDMX/OP/048/2021 y AD/ILIFECDMX/OP/075/2021 se careció de la fianza de vicios ocultos.

Respecto de los contratos con números LPN/ILIFECDMX/OP/002/2021, AD/ILIFECDMX/OP/048/2021 y AD/ILIFECDMX/OP/075/2021, se careció de la evidencia de la conclusión de los trabajos, como son los escritos por parte de los contratistas de la terminación de los trabajos que les fueron encomendados, las actas de finiquito y las actas de entrega-recepción de los trabajos, de los cuales quedaron saldos pendientes por ejercer o cancelar por 236.4 miles de pesos, 1,674.2 miles de pesos y 2.3 miles de pesos, respectivamente; adicionalmente, se careció de la evidencia de la aplicación de las penas convencionales por 448.9 miles de pesos.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los dictámenes de los convenios modificatorios de los contratos números LPN/ILIFECDMX/OP/056/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/057/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/061/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/062/2021, ILIFECDMX/OP/006/2019, ILIFECDMX/OP/007/2019,



ILIFECDMX/OP/008/2019 y LPN/ILIFECDMX/OP/002/2021; los convenios con números ILIFECDMX/026/2018 y LPN/ILIFECDMX/OP/01/002/2021; las fianzas de vicios ocultos de los contratos números AD/ILIFECDMX/SR/059/2021, AD/ILIFECDMX/SR/071/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/002/2021, AD/ILIFECDMX/OP/048/2021 y AD/ILIFECDMX/OP/075/2021; las actas de entrega-recepción y finiquito de los contratos con números LPN/ILIFECDMX/OP/002/2021, AD/ILIFECDMX/OP/048/2021 y AD/ILIFECDMX/OP/075/2021, con los cuales aclaran la aplicación de penas convencionales.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no proporcionaron la demás documentación observada y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/114/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de 19 expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 y los remanentes del FAM por el ILIFE, se verificó que se realizaron estimaciones de trabajos por 95,785.3 miles de pesos que correspondieron a los plazos contractuales pactados, de los cuales se cancelaron saldos por 19,072.9 miles de pesos, se determinaron saldos por ejercer o cancelar por 1,912.9 miles de pesos, y se contó con la evidencia de la amortización de los anticipos otorgados por 17,899.4 miles de pesos; sin embargo, se careció de los números generadores, de los croquis y de las fotografías que soportaron los pagos de las estimaciones por 46,400.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 14,556.7 miles de pesos con recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los números generadores, los croquis y las fotografías que soportaron los pagos de las estimaciones por 46,399,984.76 pesos de los contratos números LPN/ILIFECDMX/OP/056/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/057/2021, AD/ILIFECDMX/SR/059/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/061/2021, AD/ILIFECDMX/SR/071/2021, ILIFECDMX/OP/006/2019, ILIFECDMX/OP/007/2019, ILIFECDMX/OP/008/2019 e ILIFECDMX/026/2018, de los cuales se ejercieron con recursos del FAM del ejercicio fiscal 2021 un importe de 14,556,733.51 pesos, con lo cual se solventa lo observado.

**19.** Con la revisión física de tres obras con contratos números LPN/ILIFECDMX/OP/061/2021, LPN/ILIFECDMX/OP/062/2021 e ILIFECDMX/LPN/OP/069/2020, se verificó que los conceptos de obra seleccionados correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estuvieron concluidas y en funcionamiento, que los conceptos seleccionados para revisión cumplieron con las especificaciones del proyecto; también se verificó, mediante la revisión de la muestra de evidencia fotográfica georreferenciada, que la ubicación geográfica de las obras correspondió al lugar señalado en los contratos; sin embargo, se presentaron deficiencias en los números generadores respecto de los croquis de localización de los trabajos del concepto "24-Kiel: Firme de concreto hidráulico fraguado normal" relacionado con el contrato número LPN/ILIFECDMX/OP/061/2021.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número SCG/DGRA/DADI/115/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**20.** El DIF CDMX elaboró el padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, el cual se alineó con la información del manual de operación; además, se verificó el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los cuales se establecieron en las minutas de trabajo de las visitas de seguimiento que se realizaron en el 2021.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 43,407,196.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,027,004.91 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,380,191.91 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 602,366.4 miles de pesos, que representó el 80.7% de los 746,551.1 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y de los remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno de la Ciudad de México comprometió 401,748.2 miles de pesos y pagó 328,861.8 miles de pesos, que representaron el 48.5% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2022, ejerció 401,665.0 miles de pesos, que representaron el 59.2%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 276,578.1 miles de pesos y no ejercidos por 83.2 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 276,661.3 miles de pesos, 274,917.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 1,743.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar; por lo que se refiere a los rendimientos financieros del fondo por 7,627.1 miles de pesos, 7,580.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, y quedaron pendientes de reintegrar 46.8 miles de pesos; respecto de los recursos remanentes del FAM 2021 y de ejercicios fiscales anteriores, se tuvo una disponibilidad durante el ejercicio fiscal 2021 por 310,251.9 miles de pesos, de los que 144,913.8 miles de pesos se destinaron a los objetivos del FAM, por lo que quedó un monto disponible por 165,338.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por no reintegrar los recursos del fondo que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2021 y que no se pagaron al 31 de marzo de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,380.2 miles de pesos, que representó el 0.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno de la Ciudad de México, en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Gobierno de la Ciudad de México incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/1459/2022, del 12 de mayo de 2022, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación; no obstante, la información que se remitió para los resultados 6, 9, 11, 12 y 13 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

10 Hojas  
1 Exp.  
1 USB

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022  
SAF/SE/DGACyRC/ 1459 /2022

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE



Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención a su oficio No. DGAGF-A/0387/2022 de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual remitió las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, con relación a la Auditoría número 638 con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se realiza al Gobierno de la Ciudad de México.

A ese respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que en el ámbito de su competencia generaron el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (Unidades Responsables del Gasto), lo anterior con la finalidad de que se den por solventados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- C. C. C. E. P. - MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. BERTHA MANÍA ELENA GÓNEZ CASTRO.- SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. LETICIA YURIZA PIMENTEL LEYVA.- DIRECTORA DE MEJORA GUBERNAMENTAL EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. YOLANDA MARTÍNEZ QUEZADA.- GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS Y ENLACE DE AUDITORÍA EN EL ILIFE-CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.
- LIC. ANTONIO JESÚS RIVERA HERNÁNDEZ.- DIRECTOR DE FINANZAS EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CDMX.- PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN A LOS VOLANTES: DGACyRC: 0954, 1217, 1193, DEASA: 0727, 0841, 0833

MML/LGE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF CDMX), y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México (ILIFE).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 69, 70 y 72, párrafo último.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, párrafo primero; 48, párrafo primero; 49, párrafos primero y segundo, y 52.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: artículos 125 y 126.

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México: artículo 51.

Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México: numeral 19, capítulo III, título primero.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran, por una parte, el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y, por la otra parte, el Gobierno del Distrito Federal y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, el 19 de octubre de 2015: cláusula décima primera.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales octavo, vigésimo primero, fracción I, y vigésimo sexto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.